

RESOLUCIÓN DEL PROYECTO FISE
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 1-2014-OS-FISE

Lima, 16 de enero del 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 7-2014-PRFISE y el Informe Legal N° 1-2014-PRFISE, elaborados por el Área Proyecto FISE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29852, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema energético así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población;

Que, conforme a la Única Disposición Transitoria de la citada Ley N° 29852, se encargó a OSINERGMIN, por el plazo de 2 años¹, las funciones previstas en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1 de la misma ley; es decir (i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y la aprobación del programa de transferencia (ii) la aprobación del programa de transferencias en la promoción de nuevos suministros y, (iii) administración del FISE y facultad de aprobar los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD², se aprobó la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y Disposiciones aplicables para la Implementación y Ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas";

Que, los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11° de la norma aprobada señalan que el Administrador consolidará las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elaborará el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas;

Que, mediante el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, se precisó que la aprobación del Programa de Transferencias, a la que se refieren el artículo 7° numeral 5 y el artículo 8° numeral 3 de la Ley N° 29852 y el artículo 11° del procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, corresponde al Jefe del Proyecto FISE, en tanto se mantenga vigente la Única Disposición Transitoria de la mencionada Ley, debiendo informar de dichas transferencias al Consejo Directivo de manera mensual;



[Handwritten signature]



¹ Conforme a la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorroga por el plazo de 3 años adicionales a lo establecido en la Ley N° 29852

² Modificada mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nos. 259-2012-OS/CD, 058-2013-OS/CD y 148-2013-OS/CD.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, el esquema del Vale Digital FISE, implica que la liquidación se realice automáticamente entre los agentes involucrados, al momento del canje de cada Vale;

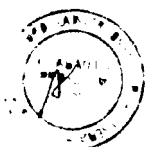
Que, mediante el Informe Técnico N° 7-2014-PRFISE de fecha 14 de enero de 2014, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Proyecto FISE ha verificado que las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica se encuentran conforme a lo referido en el numeral 11.1 del artículo 11° de la norma aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD y en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5 del artículo 7°, el numeral 8.3 del artículo 8° y la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, y el artículo 11° de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, en el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, y la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Transferencias Mensual FISE – Noviembre 2013, según el siguiente detalle:

Periodo	abr-13	sep-13	nov-13	Descuento por los vales canjeados en los procesos de prueba para la Implementación del Vale Digital FISE	Monto a transferir por Empresa
Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C.			S/. 2 160	S/. 64	S/. 2 096
Edecañete S.A.			S/. 1 632		S/. 1 632
Edelnor S.A.			S/. 58 848		S/. 58 848
Electro Dunas S.A.A			S/. 33 040		S/. 33 040
Electro Norte S.A.			S/. 558 656	S/. 1 008	S/. 557 648
Electro Puno S.A.A.			S/. 1 064 560		S/. 1 064 560
Electro Sur Este S.A.A.			S/. 442 880		S/. 442 880
Electro Sur S.A.			S/. 72 752		S/. 72 752
Electro Tocache S.A.			S/. 34 352		S/. 34 352
Electrocentro S.A.	S/. 699 536	S/. 1 359 296	S/. 1 468 880		S/. 3 527 712
Empresa de administración de infraestructura eléctrica S.A.			S/. 101 120		S/. 101 120
Emsemsa S.A.			S/. 800		S/. 800
Emseu S.A.C.			S/. 16 672	S/. 64	S/. 16 608
Hidrandina S.A.			S/. 572 672	S/. 96	S/. 572 576
Luz del Sur S.A.			S/. 55 472		S/. 55 472
Proyecto Especial Chavimochic S.A.			S/. 4 256	S/. 368	S/. 3 888
Servicios Eléctricos Rioja S.A.			S/. 2 704		S/. 2 704
Sociedad Eléctrica Sur Oeste S.A.			S/. 254 032		S/. 254 032
TOTAL					S/. 6 802 720



Artículo 2°.- Tramitar el pago a las empresas de distribución eléctrica, conforme al Programa de Transferencia Mensual, aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 7-2014-PRFISE de fecha 14 de enero de 2014, que forma parte integrante de ésta, en el portal de internet de OSINERGMIN.

Artículo 4°.- Remítase copias de la presente resolución y del Informe Técnico N° 7-2014-PRFISE a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica para que actúe de acuerdo a sus funciones fiscalizadoras y sancionadoras.

Firmado Digitalmente
por: MURILLO HUAMAN
Victor
(FAU20376082114)
Fecha: 16/01/2014
14:29:57

Víctor Murillo H.
Jefe de Proyecto FISE



**PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL
ENERGÉTICO (FISE)
MES NOVIEMBRE 2013**

CONTENIDO

1. Resumen ejecutivo
2. Objetivo
3. Antecedentes
4. Cálculo del Programa de Transferencias FISE
5. Conclusiones
6. Fiscalización posterior



INFORME TÉCNICO

Otros Destinatarios

C/c:

Magdalena, Fecha 14 de enero del 2014

7-2014-PRFISE

Para : Jefe de Proyecto FISE
De : División de Operaciones
Asunto : Programa de Transferencias FISE. Mes de noviembre 2013

1. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), creado mediante Ley N° 29852, es un sistema de compensación energético que permite brindar seguridad al sistema energético así como un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población. Este fondo tiene como destino: i) la masificación de gas natural; ii) compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; y, iii) compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables, tanto urbanos como rurales.

Conforme a la Única Disposición Transitoria de la citada Ley N° 29852, se encargó al OSINERGMIN las funciones previstas en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1 de la misma ley; es decir: (i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y la aprobación del programa de transferencia; (ii) la aprobación del programa de transferencias en la promoción de nuevos suministros; y, (iii) la administración del FISE, para lo cual queda facultado a aprobar los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo.

Para cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 29852, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, se aprobó la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas".

El artículo 11° de la citada norma establece que para la elaboración del Programa de Transferencia FISE, el Administrador, OSINERGMIN, consolidará las liquidaciones mensuales remitidas por las Distribuidoras Eléctricas a través del formato FISE-10.



El 10 de julio del 2013, OSINERGMIN promulgó la RCD N°148-2013-OS/CD en la cual se dictan las disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE. En virtud de esta norma, los Vales Digitales FISE se liquidan automáticamente al momento de ser canjeados desde el terminal electrónico vinculado a la entidad Financiera.

2. Objetivo

Definir el Programa de Transferencia Mensual FISE correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2013 en base a los análisis realizados a las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica.

3. Antecedentes

- Ley N° 29852, Ley que crea el Fondo de Inclusión Social Energético.
- Decreto Supremo N° 021-2012-EM, Reglamento de la Ley N° 29852.
- Decreto Supremo N° 041-2013-EM, Modificación del Reglamento de la Ley 29852.
- Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, Aprobación de la norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas" y demás normas que la modifican.
- Resolución del Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, Aprobación de la disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP.
- En el cuadro N° 1, se detalla los documentos remitidos por las Distribuidoras Eléctricas mediante los cuales se alcanzaron la información requerida por la normativa vigente.

CUADRO N° 01

N°	Distribuidora Eléctrica	N° Presentación de liquidaciones (N° de documento y fecha de entrega)	Periodos de liquidación	Observaciones	Presentación de subsanaciones (N° de documento y fecha de entrega)
1	Consortio Eléctrico de Villacuri S.A.C.	CEV N° 4310-2013/GDL.DCM (20/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
2	Edecañete S.A.	EDECA-2223-2013 (20/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno



3	Edelnor S.A.	Carta N° S/N (20/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
4	Electro Dunas S.A.A	Carta N° GG-310-2013/GGG-FG (16/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
5	Electro Norte S.A.	Carta N° GR-3023-2013 (23/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
6	Electro Puno S.A.A.	Oficio N° 1000-2013-ELPU/GG (17/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
7	Electro Sur Este S.A.A.	Oficio N° G-1684-2013 (19/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
8	Electro Sur S.A.	Carta N° G-2926-2013	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
9	Electro Tocache S.A.	Oficio N° 807-2013-ETSA/GG	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
10	Electrocentro S.A.	Carta N° GC-31196-2013 (12/11/2013) Carta N° GC-22948-2013 (26/08/2013)	Abril 2013	diferencia entre FISE-09 Y FISE-10	Carta N° GC-030-2014 (03/01/2014)
11	Electrocentro S.A.	Carta N° GC-31007-2013 (04/11/2013) Carta N° GC-31285-2013 (15/11/2013)	Setiembre-2013	diferencia entre FISE-09 Y FISE-10	Carta N° GC-030-2014 (03/01/2014)
12	Electrocentro S.A.	Carta N° GC-31881-2013	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
13	Empresa de administración de infraestructura eléctrica S.A.	Carta N° GG-652-2013-ADINELSA (18/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
14	Emsemsa S.A.	Carta N° 00536-2013/GG/EMSEMSA (20/12/2013) Carta N° 00538-2013/GG/EMSEMSA (27/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
15	Emseu S.A.C.	Carta N°0461-2013-EMSEU/GG (23/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
16	Hidrandina S.A.	Carta N° GR/F-1910-2013 (13/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
17	Luz del Sur S.A.	Carta N° GC-0326-2013 (20/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
18	Proyecto Especial Chavimochic S.A.	Oficio N° 2087-2013-GRLL-PRE/PECH-01 (13/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
19	Servicios Eléctricos Rioja S.A.	Carta N° 1993-2013/SERSA (20/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno
20	Sociedad Eléctrica Sur Oeste	Carta N° GG/CM-1195/2013-SEAL (10/12/2013)	Noviembre 2013	Ninguno	Ninguno



4. Cálculo del programa de transferencias del FISE

El Programa de Transferencias FISE mensual ha sido elaborado dentro de los alcances de los artículos 10° y 11° de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD y en base a los formatos del anexo 2 de la misma norma, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2013-OS/CD, que son los siguientes: FISE-07 (Formato de Liquidación de Vales de Descuento GLP entregado por el Agente Autorizado a la Distribuidora), FISE-09 (Relación de Vales de Descuento GLP redimidos por la Distribuidora Eléctrica a los Agentes Autorizados y FISE-10 (Formato para Liquidación Mensual del FISE a cargo de la Distribuidora Eléctrica); asimismo se utiliza la información del FISE-08 (Formato para pago anticipado solicitado por el Agente Autorizado), y FISE-11 (Formato para solicitud de transferencias adelantadas de la Distribuidora Eléctrica), cuando se diera el caso.

El formato FISE-07 contiene la Liquidación de vales de Descuento GLP entregado por el Agente Autorizado a la Distribuidora Eléctrica. De acuerdo al artículo 10° de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, los agentes autorizados deben presentar, utilizando el formato FISE-07, una liquidación semanal de los vales de descuento FISE recibidos por la venta de balones de GLP ante la empresa de distribución eléctrica.

El formato FISE-09 contiene la Relación de vales FISE redimidos por la distribuidora eléctrica a los agentes Autorizados. De acuerdo al artículo 10° de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, la Distribuidora Eléctrica debe reportar a OSINERGMIN a través del formato FISE 09 la transferencia realizada a los agentes autorizados.

Con el formato FISE-10 las empresas de distribución consolidan las transferencias semanales en una liquidación mensual y lo reportan al OSINERGMIN para la elaboración del programa de transferencias, que es materia de este informe técnico. En dicha liquidación se descuenta el monto total de transferencias adelantadas por el administrador a la distribuidora eléctrica. Las referidas transferencias adelantadas son solicitadas por las empresas de distribución eléctrica a través del formato FISE-11.

En conclusión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11° de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, OSINERGMIN, en tanto ostente la calidad de Administrador del FISE, debe consolidar las liquidaciones mensuales remitidas por las empresas de Distribución Eléctrica para elaborar el programa de transferencias mensual FISE. A su vez la consolidación de las liquidaciones mensuales tiene sustento en lo reportado a través del formato FISE-09.

En cuanto a los montos consignados por cada una de las empresas en sus respectivas liquidaciones (FISE-10), estos han sido cotejados con la relación de los vales físicos canjeados (formato FISE-07 y FISE-09); notándose coherencia en estos documentos.



El presente programa de transferencia incluye las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica respecto a los pagos realizados a los agentes autorizados en el mes de Noviembre de 2013. Además forma parte de este programa las liquidaciones de periodos anteriores que no fueron remitidas dentro del plazo o que tenían observaciones pendientes de subsanación.

Cabe resaltar que en este Programa de Transferencias Mensual FISE – Mes de Noviembre 2013 no han sido consideradas las liquidaciones de las empresas distribuidoras eléctricas que:

- Tienen observaciones pendientes de subsanación.
- No presentaron solicitud de reembolso por liquidación mensual de transferencias realizadas a los agentes autorizados.
- Presentaron fuera del plazo máximo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2013-OS/CD.

4.1 Cálculo de monto a transferir por Distribuidora Eléctrica

4.1.1 Cálculo de transferencia para la empresa Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C.

Cabe precisar que a fines de noviembre, la empresa Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C. inició las pruebas con el vale digital, que fueron cancelados en su momento a través del aplicativo informático correspondiente. Por lo tanto, en la presente liquidación se procede a descontar el importe de S/.64.00 correspondiente a los mencionados vales; quedando la transferencia de la siguiente manera:

Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	CEV N° 4310-2013/GDL.DCM	135	2 160.00
	Vales descuento	4	64
Monto a transferir			2,096



4.1.2 Cálculo de transferencia para la empresa Edecañete S.A.

Edecañete S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	EDECA-2223-2013	102	1 632.00

4.1.3 Cálculo de transferencia para la empresa Edelnor S.A.

Edelnor S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° S/N	3 678	58 848.00

4.1.4 Cálculo de transferencia para la empresa Electro Dunas S.A.

Electro Dunas S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° GG-310-2013/GGG-FG	2 065	33 040.00

4.1.5 Cálculo de transferencia para la empresa Electro Norte S.A.

Cabe precisar que a fines de noviembre, la empresa Electro Norte S.A. inició las pruebas con el vale digital, que fueron cancelados en su momento a través del aplicativo informático correspondiente. Por lo tanto, en la presente liquidación se procede a descontar el importe de S/1,008.00.00 correspondiente a los mencionados vales; quedando la transferencia de la siguiente manera:

Electro Norte S.A.



MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° GR-3023-2013	34 916	558 656.00
	Vales descuento	63	1008
	Monto a transferir		557 648.00

4.1.6 Cálculo de transferencia para la empresa Electro Puno S.A.A.

4.1.7 Cálculo de transferencia para la empresa Electro Sur Este S.A.A.

Electro Puno S.A.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Oficio N° 1000-2013-ELPU/GG	66 535	1 064 560.00
Electro Sur Este S.A.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Oficio N° G-1684-2013	27 680	442 880.00

4.1.8 Cálculo de transferencia para la empresa Electro Sur S.A.

Electro Sur S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° G-2926-2013	4 547	72 752.00

4.1.9 Cálculo de transferencia para la empresa Electro Tocache S.A.

Electro Tocache S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)



Noviembre 2013	Oficio N° 807-2013-ETSA/GG	2 147	34 352.00
----------------	----------------------------	-------	-----------

4.1.10 Cálculo de transferencia para la empresa Electrocentro S.A.

Electrocentro S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Abril 2013	Carta N° GC-31196-2013 Carta N° GC-22948-2013 Carta N° GC-030-2014	43 721	699 536.00
Setiembre 2013	Carta N° GC-31007-2013 Carta N° GC-31285-2013 Carta N° GC-030-2014	84 956	1 359 296.00
Noviembre 2013	Carta N° GC-31881-2013	91 805	1 468 880.00

4.1.11 Cálculo de transferencia para la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° GG-652-2013-ADINELSA	6 320	101 120.00

4.1.12 Cálculo de transferencia para la empresa Emsemsa S.A.

Emsemsa S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° 00536-2013/GG/EMSEMSA Carta N° 00538-2013/GG/EMSEMSA	50	800.00

4.1.13 Cálculo de transferencia para la empresa Emseu S.A.C.

Cabe precisar que a fines de noviembre, la empresa Emseu S.A.C. inició las pruebas con el vale digital, que fueron cancelados en su momento a través del aplicativo informático correspondiente.



Por lo tanto, en la presente liquidación se procede a descontar el importe de S/.64.00 correspondiente a los mencionados vales; quedando la transferencia de la siguiente manera:

Emseu S.A.C.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N°0461-2013-EMSEU/GG	1 042	16 672.00
	Vales descuento	4	64.00
	Monto a transferir		16 608.00

4.1.14 Cálculo de transferencia para la empresa Hidrandina S.A.

Cabe precisar que a fines de noviembre, la empresa Hidrandina S.A. inició las pruebas con el vale digital, que fueron cancelados en su momento a través del aplicativo informático correspondiente. Por lo tanto, en la presente liquidación se procede a descontar el importe de S/.96.00 correspondiente a los mencionados vales; quedando la transferencia de la siguiente manera:

Hidrandina S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° GR/F-1910-2013	35 792	572 672.00
	Vales descuento	6	96.00
	Monto a transferir		572 576.00

4.1.15 Cálculo de transferencia para la empresa Luz del Sur S.A.

Luz del Sur S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° GC-0326-2013	3 467	55 472.00



4.1.16 Cálculo de transferencia para la empresa Proyecto Especial Chavimochic S.A.

Cabe precisar que a fines de noviembre, la empresa Proyecto especial Chavimochic S.A. inició las pruebas con el vale digital, que fueron cancelados en su momento a través del aplicativo informático correspondiente. Por lo tanto, en la presente liquidación se procede a descontar el importe de S/.368.00 correspondiente a los mencionados vales; quedando la transferencia de la siguiente manera:

Proyecto Especial Chavimochic S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Oficio N° 2087-2013-GRLL-PRE/PECH-01	266	4 256.00
	Vales descuento	23	368.00
	Monto a transferir		3 888.00

4.1.17 Cálculo de transferencia para la empresa Servicio Eléctricos Rioja S.A.

Servicio Eléctricos Rioja S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° 1993-2013/SERSA	169	2 704.00

4.1.18 Cálculo de transferencia para la empresa Sociedad Eléctrica Sur Oeste S.A



Sociedad Eléctrica Sur Oeste S.A.			
MES	Documento de referencia	Liquidación mensual Formato FISE-10	
		Número de Vales redimidos	Monto de Vales redimidos (S/.)
Noviembre 2013	Carta N° GG/CM-1195/2013-SEAL	15 877	254 032.00

5. Conclusiones

El Programa de Transferencias FISE de vales físicos redimidos en el mes de Noviembre 2013 asciende a S/. 6 802 720.00 (Seis millones ochocientos dos mil setecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a las Distribuidoras Eléctricas que cumplieron con presentar adecuada y oportunamente sus respectivas liquidaciones. En el cuadro siguiente se detalla el Programa de Transferencias Mensual FISE – Mes Noviembre 2013 cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro.

Periodo	abr-13	sep-13	nov-13	Descuento por los vales pruebas para la Implementación Digital	Monto a transferir por Empresa
Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C.			S/. 2 160	S/. 64	S/. 2 096
Edecañete S.A.			S/. 1 632		S/. 1 632
Edelnor S.A.			S/. 58 848		S/. 58 848
Electro Dunas S.A.A			S/. 33 040		S/. 33 040
Electro Norte S.A.			S/. 558 656	S/. 1 008	S/. 557 648
Electro Puno S.A.A.			S/. 1 064 560		S/. 1 064 560
Electro Sur Este S.A.A.			S/. 442 880		S/. 442 880
Electro Sur S.A.			S/. 72 752		S/. 72 752
Electro Tocache S.A.			S/. 34 352		S/. 34 352
Electrocentro S.A.	S/. 699 536	S/. 1 359 296	S/. 1 468 880		S/. 3 527 712
Empresa de administración de infraestructura eléctrica S.A.			S/. 101 120		S/. 101 120
Emsemsa S.A.			S/. 800		S/. 800
Emseu S.A.C.			S/. 16 672	S/. 64	S/. 16 608
Hidrandina S.A.			S/. 572 672	S/. 96	S/. 572 576
Luz del Sur S.A.			S/. 55 472		S/. 55 472



Proyecto Especial Chavimochic S.A.		S/. 4 256	S/. 368	S/. 3 888
Servicios Eléctricos Rioja S.A.		S/. 2 704		S/. 2 704
Sociedad Eléctrica Sur Oeste S.A.		S/. 254 032		S/. 254 032
TOTAL				S/. 6 802 720

6. Fiscalización posterior

De acuerdo al procedimiento señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, para el cálculo del Programa de Transferencias, se ha tomado como referencia lo declarado por las empresas a través de los formatos que mensualmente envía como declaración jurada; lo que no implica el otorgamiento de conformidad respecto a la veracidad de la información proporcionada en dichos formatos, los cuales están sujetos a fiscalización posterior. Por estas razones la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, realizará una supervisión y fiscalización a las empresas: Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C., Edecañete S.A., Edelnor S.A., Electro Dunas S.A.A., Electro Norte S.A., Electro Puno S.A.A., Electro Sur Este S.A.A., Electro Sur S.A., Electro Tocache S.A., Electrocentro S.A., Empresa de administración de infraestructura eléctrica S.A., Emsemsa S.A., Emseu S.A.C., Hidrandina S.A., Luz del Sur S.A., Proyecto Especial Chavimochic S.A., Servicios Eléctricos Rioja S.A. y Sociedad Eléctrica Sur Oeste S.A.; respecto de las transferencias efectuadas por éstas a los agentes autorizados en el marco del Programa FISE. Los resultados permitirán, de ser el caso, realizar un nuevo cálculo del programa de transferencias así como imponer las sanciones pertinentes.



Firmado Digitalmente
 por: MIÑAN GONZALES
 Pedro Armando Conrado
 (FAU20376082114)
 Fecha: 14/01/2014
 10:29:37



Pedro Miñan Gonzales
 Especialista Analista Financiero

INFORME

Magdalena, Fecha 16 de enero del 2014 Expediente 201400003638

1-2014-PRFISE

Para : Jefe de Proyecto FISE

De : Especialista Legal

Asunto : Programa de Transferencias Mensual FISE. Mes de Noviembre de 2013

1) Antecedentes:

Mediante Ley N° 29852, se creó el Fondo de Compensación Social Energética (FISE), como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema energético, así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población. De acuerdo a la Única Disposición Transitoria de la referida Ley, OSINERGMIN, en adición a sus funciones, se encargaría por un plazo de 2 años¹ desde su promulgación, de las funciones otorgadas al Ministerio de Energía y Minas en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1, referidos a la revisión de liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica, la aprobación del programa de transferencias; y la aprobación de procedimientos para la correcta administración del fondo, respectivamente.

En el mencionado artículo 9.1 se facultó al Administrador del FISE a aprobar los procedimientos que resulten necesarios para la correcta administración del fondo.

En virtud a ello, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD², se aprobó la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas".

Los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11° de la norma aprobada señalan que el Administrador consolidará las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elaborará el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la



¹ Conforme a la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorroga por el plazo de 3 años adicionales a lo establecido en la Ley N° 29852.

² Y modificatorias

transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, el esquema del Vale Digital FISE, implica que la liquidación se realiza automáticamente entre los agentes involucrados, al momento del canje de cada Vale.

En tal sentido, la División de Operaciones del Área de Proyecto FISE, ha elaborado el Informe Técnico N° 7-2014-PRFISE de fecha 14 de enero del 2014, mediante el cual efectúa la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica e incluye el Programa de Transferencias Mensual FISE.

2) Análisis:

Por mandato de la Ley N° 29852, OSINERGMIN es el actual encargado de administrar el FISE, teniendo como parte de sus obligaciones, el revisar las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobar el programa de transferencias, estando facultado, además, para aprobar los procedimientos que resulten necesarios para tal efecto.

De conformidad con lo anterior, la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas" ha establecido que el Programa de Transferencias Mensual FISE es elaborado por el Administrador del Fondo, sobre la base de las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, remitidas dentro del plazo y que no consignen observaciones.

El Programa de Transferencias Mensual FISE tendrá como finalidad, determinar las transferencias que se instruirá al fiduciario para que efectúe el pago correspondiente a las cuentas bancarias de las empresas de Distribuidoras Eléctricas.

Mediante el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, se precisó que la aprobación del Programa de Transferencias Mensual FISE, a la que se refieren el artículo 7° numeral 5 y el artículo 8° numeral 3 de la Ley N° 29852, el artículo 11° del procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, corresponde al Jefe del Proyecto FISE, en tanto se mantenga vigente la Única Disposición Transitoria de la mencionada ley, debiendo informar de dichas transferencias al Consejo Directivo de manera mensual.

En tal sentido, antes de ser dispuesta la transferencia corresponde que el Jefe del Proyecto FISE apruebe el respectivo Programa de Transferencias Mensual FISE.

3) Conclusión

La suscrita es de la opinión que corresponde que el Programa de Transferencias Mensual FISE – Noviembre 2013, propuesto en el Informe Técnico N° 7-2014-PRFISE de fecha 14 de enero de 2014, elaborado por la División de Operaciones del Área de Proyecto FISE, sea aprobado previamente a que se disponga la transferencia de los recursos.



Asimismo, se cumpla con informar al respecto al Consejo Directivo de OSINERGMIN.

Atentamente,



Cory Abanto Cabanillas
Especialista Legal
Área de Proyecto FISE